

Ley Nº 16.725

VILLA FLORENCIO SANCHEZ

ELEVASE A LA CATEGORIA DE CIUDAD

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo Único.- Elévase a la categoría de ciudad a la actual villa Florencio Sánchez, ubicada en la 13ª Sección Judicial del Departamento de Colonia.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 14 de noviembre de 1995.

HUGO FERNANDEZ FAINGOLD, Presidente. Mario Farachio, Secretario.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Montevideo, 24 de noviembre de 1995.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

SANGUINETTI. DIDIER OPERTTI.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.